



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **3896** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2158827).-

PARANÁ, 25 SEP 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 61 de la localidad de La Criolla, Departamento Concordia, solicita horas cátedra durante el Ciclo Lectivo 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Formación Profesional, de la Dirección de Educación Técnico Profesional evalúa favorablemente la solicitud presentada por el mencionado establecimiento educativo, para iniciar el desarrollo del Trayecto Formativo de "Pastelero" Formación Profesional de Nivel Inicial II, adjuntando perfil profesional, diseño curricular y listado de preinscriptos, previo cierre de trayecto "Cocinero";

Que la presentación se ajusta a la Resolución N° 0823/09 C.G.E., siendo esta propuesta la que cuenta con demanda y equipamiento necesario para garantizar una formación de calidad acorde con el Perfil Profesional y Marcos de Referencia, aclarados por la Coordinación de Formación Profesional;

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido en la Circular N° 02/18 D.E.T.P. en cuanto a los datos y documentación del Curso "Pastelero" a iniciar, no así del Curso de "Cocinero" que culminó el día 31 de julio de 2018, siendo necesario que se complete la carga de datos en el programa W.FPRO actualizado, a efectos de posibilitar el desarrollo del nuevo curso;

Que el trayecto "Pastelero" pertenece a la familia Hotelería y Gastronomía con una carga horaria de trescientas sesenta (360) horas reloj para su desarrollo;

Que las doce (12) horas cátedra a asignar quedan contenidas en la Resolución N° 5470/17 C.G.E. en la partida de planta temporaria del Prog. 17.02;

Que la Rectoría del Centro de Formación Profesional N° 61 de la localidad de La Criolla del Departamento Concordia, deberá elevar en el mes de febrero de 2019 a la Dirección de Educación Técnico Profesional los informes técnicos pedagógicos de avances del trayecto formativo "Pastelero", matrícula de alumnos cursantes manteniendo actualizado el Programa W.FPRO con el envío periódico de los backup correspondientes;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, interviene informando la imputación con la que se atenderá el presente gasto;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, inciso c) de la Ley N° 9890;

*aw*



Provincia de Entre Ríos

3896

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2158827).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizado a partir del 31 de julio de 2018 el Curso “Cocinero” en el Centro de Formación Profesional N° 61 CUE 3002486 de la localidad de La Criolla, Departamento Concordia, con la liberación de doce (12) horas cátedra de Planta Temporaria, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar a partir del 12 de septiembre de 2018 y a término del presente Ciclo Lectivo, el desarrollo del Curso “Pastelero” en el Centro de Formación Profesional N° 61 CUE 3002486 de la localidad de La Criolla, Departamento Concordia, conforme lo establecido por Resolución N° 0823/09 C.G.E., asignando DOCE (12) horas cátedra de Planta Temporaria, contenidas en Resolución N° 5470/17 C.G.E. las cuales fueron liberadas en el Artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.02-OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99.-

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la fecha de inicio del Trayecto Formativo “Panadero” en el Centro de Formación Profesional N° 61 CUE 3002486 de la localidad de La Criolla, Departamento Concordia, quedará supeditada a modificación, hasta verificación de la carga en Prog. W.FPRO de los egresados del Curso “Cocinero”.-

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Estadística y Censo, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-  
/DN.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. María Inés Tróvalde de Larrea  
VOCAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos